



ORDEN de 5 de agosto de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se amplía el crédito presupuestario establecido en la convocatoria de ayudas para sufragar los gastos del servicio de comedor escolar del alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2014/2015 realizada mediante Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Mediante Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 10 de junio de 2014, se convocan ayudas de comedor para sufragar los gastos del servicio de comedor escolar del alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2014/2015. En el apartado primero de la orden mencionada, se establece lo siguiente: “4. El presupuesto destinado para la convocatoria de estas ayudas para el curso escolar 2014/2015 es de cuatro millones de euros (4.000.000 €) que se ejecutarán con cargo a la partida 18050/G/4231/480354/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2015.

5. Los créditos que financian la presente convocatoria tienen la consideración de créditos ampliables conforme a lo señalado en el artículo 6.1, p) de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014. Por tanto, en el caso de que se amplíe el crédito asignado inicialmente, como consecuencia de la transferencia de créditos procedentes de ésta u otras Administraciones Públicas, ese crédito aumentará la dotación existente para la convocatoria que se establece sin que sea necesaria la tramitación y gestión de una nueva para sufragar los gastos del servicio de comedor del curso 2014/2015. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.”

Con fecha 11 de julio de 2014, se dicta resolución de la Dirección General de Política Educativa y Educación permanente, por la que se adjudican de modo provisional las ayudas para sufragar gastos del servicio de comedor escolar del alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2014/2015 convocadas mediante Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. En la citada resolución se indica, asimismo, las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no se conceden por haberse agotado el crédito previsto en la convocatoria, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Por ello, a la vista del elevado número de solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no se conceden por haberse agotado el crédito previsto en la convocatoria, se amplía, en un momento previo a realizarse la adjudicación definitiva de las ayudas, el crédito presupuestario establecido en el apartado primero de la Orden de 6 de junio de 2014, cuatro millones de euros, que se ejecutarán con cargo a la partida 18050/G/4231/480354/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2015, ampliándose el crédito inicialmente previsto un millón quinientos mil euros, que se ejecutarán con cargo a la mencionada partida de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2015, ascendiendo, por tanto, el crédito destinado a la convocatoria para atender los gastos del comedor escolar en cinco millones quinientos mil euros (5.500.000 €).

En virtud de todo lo anterior y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, y de lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen las reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política educativa y educación permanente, y la Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas de comedor para sufragar los gastos del servicio de comedor escolar del alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2014/2015, resulto:

Único.— Ampliar el crédito presupuestario establecido para la convocatoria de ayudas para sufragar gastos del servicio de comedor escolar del alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2014/2015 efectuada mediante Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejera de Educación,



Universidad, Cultura y Deporte, un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) que se ejecutarán con cargo a la partida 18050/G/4231/480354/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2015.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, (P.S. por Decreto de 29 de julio de 2014, de la Presidenta del Gobierno). El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Modesto Lobón Sobrino.